DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.014 | Martes 3 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2577729

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Libertador General Bernardo O’Higgins

NOTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 202406001226/2024 DA INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL “AMPLIACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE NANCAGUA”

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se notifica que mediante la resolución exenta Nº 202406001226, de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley Nº 19.300, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Nancagua” (en adelante, “Proyecto”), presentada por Jorge Miranda Contador y Lorena Correa Jara, en representación de Essbio S.A. (en adelante, el “Proponente”), formalizada en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”) con fecha 4 de septiembre de 2024.

El Proyecto se ubicará en la comuna de Nancagua, perteneciente a la provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

El proyecto ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo señalado en el artículo 3º, letra o.4 del decreto supremo Nº 40 del año 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, debido a que la modificación al proyecto original corresponde a una planta de tratamiento de aguas de origen domiciliario, que atiende a una población igual o mayor a dos mil quinientos (2.500) habitantes. Además, el Proyecto ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo señalado en el artículo 10, letra s) de la Ley Nº 19.300, debido a que los efluentes tratados de la planta de tratamiento de aguas servidas serán descargados al río Tinguiririca, el cual está categorizado como humedal asociado a límite urbano en el Inventario Nacional de Humedales, del Ministerio del Medio Ambiente. (énfasis agregado).

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS Nº 40/2012, el cual señala que: “(...) las personas que intervengan tendrán los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 90 y 91” (Derecho a formular observaciones), y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles (señalado en el artículo 94 inciso tercero del DS Nº 40/2012), contados a partir del día siguiente de esta publicación del presente extracto.

El texto íntegro de la resolución que resuelve iniciar un proceso de participación ciudadana puede ser conocido en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Campos Nº 241, piso 7, ciudad de Rancagua, o en el siguiente link:

https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2024/11/20/6c59-bb20-48b9-8e85-5885cd8faad4

Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl